ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PARQUE EÓLICO VIENTO PACÍFICO VERDE

ANEXO 11.1: PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN CON COMUNIDADES LOCALES

Región del Maule
2026

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 1
2 ANTECEDENTES Y CONTEXTO TERRITORIAL 1
3 OBJETIVOS 2
3.1 Objetivo general 2
3.2 Objetivos específicos 2
4 ALCANCES Y APLICABILIDAD 2
5 ESTRUCTURA DEL PROTOCOLO 3
5.1 Canales formales de comunicación 3
5.2 Procedimiento de consultas, sugerencias y reclamos (CSR) 4
5.3 Difusión previa de Hitos Críticos 4
5.4 Coordinación con actores locales 5
6 RESPONSABILIDADES 5
7 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO 6
8 CONTROL Y SEGUIMIENTO 6
9 VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN 6

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 4-1. Organizaciones identificadas como interlocutores en la Línea de Base de Medio Humano 3
Tabla 6-1. Canales de comunicación con comunidades 3
Tabla 6-1. Roles y responsabilidades para la implementación del Protocolo de Comunicación con comunidades locales 5

1 INTRODUCCIÓN

El Proyecto Parque Eólico Viento Pacífico Verde contempla la implementación de un Protocolo de Comunicación y Relacionamiento Comunitario orientado a establecer mecanismos formales, oportunos y accesibles de información, coordinación y atención de consultas durante las fases de construcción y cierre del Proyecto.

El presente protocolo tiene por objetivo promover una comunicación transparente y permanente entre el Proyecto y las comunidades del área de influencia del componente Medio Humano, resguardando la entrega oportuna de información relativa al desarrollo de actividades, hitos constructivos, medidas de manejo y eventuales situaciones que puedan generar interacción con las dinámicas territoriales locales.

Asimismo, el protocolo busca establecer canales de comunicación que permitan recibir consultas, observaciones, sugerencias o reclamos por parte de la comunidad, facilitando su adecuada gestión y seguimiento.

La implementación de este protocolo considera las características territoriales y comunitarias del área de influencia, incorporando mecanismos de coordinación con organizaciones sociales, comunidades locales y actores territoriales pertinentes, de manera de favorecer una adecuada convivencia territorial durante la ejecución de las obras del Proyecto.

El protocolo será aplicable a trabajadores, contratistas y personal vinculado al Proyecto, quienes deberán dar cumplimiento a las medidas y lineamientos establecidos en el presente documento.

2 ANTECEDENTES Y CONTEXTO TERRITORIAL

El Proyecto Parque Eólico Viento Pacífico Verde espera ubicarse en las comunas de Chanco y Constitución, Región del Maule. Contempla una potencia instalada aproximada de 154 MW, distribuida en dos sectores de generación: un sector norte, asociado al predio Estancia La Flora, con 9 aerogeneradores; y un sector sur, asociado al predio Pahuil/Fundo Dunas de Chanco, con 13 aerogeneradores.

Durante la fase de construcción se contempla una dotación estimada de entre 167 trabajadores promedio y un máximo aproximado de 320 trabajadores, considerando personal propio y contratistas. El acceso al Proyecto se realizará principalmente a través de la Ruta M-50 y caminos locales asociados, utilizados habitualmente por residentes y actividades productivas del territorio.

El área de influencia del componente Medio Humano comprende localidades rurales y sectores costeros que desarrollan diversas actividades económicas y tradicionales, entre ellas actividades agropecuarias, recolección de hongos, pesca artesanal, turismo y circulación cotidiana entre localidades del sector.

De acuerdo con la Línea de Base de Medio Humano (Anexo 3.19 del EIA), entre los actores territoriales relevantes se identifican organizaciones sociales y comunidades vinculadas a los sectores de Loanco, Caleta Loanco, Pahuil, San Ramón y Carranza.

En este contexto, el Proyecto considera pertinente implementar mecanismos formales de información y comunicación comunitaria, orientados a favorecer la entrega oportuna de información, la coordinación territorial y la adecuada gestión de consultas, observaciones o contingencias asociadas a la ejecución de las obras.

3 OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer lineamientos y mecanismos formales de comunicación y relacionamiento comunitario entre el Proyecto y las comunidades del área de influencia del componente Medio Humano, con el fin de facilitar la entrega oportuna de información, la coordinación territorial y la adecuada gestión de consultas, observaciones y contingencias asociadas a la ejecución del Proyecto.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Informar oportunamente a las comunidades locales respecto de actividades, hitos relevantes e interferencias temporales asociadas al Proyecto.
- Establecer canales formales y accesibles para la recepción y gestión de consultas, sugerencias y reclamos por parte de la comunidad.
- Promover mecanismos de coordinación con actores territoriales y organizaciones locales frente a actividades que puedan generar interacción con las dinámicas comunitarias.
- Favorecer una adecuada convivencia territorial durante las fases de construcción y cierre del Proyecto.
- Mantener registros y mecanismos de seguimiento asociados a las comunicaciones y coordinaciones realizadas con comunidades y actores locales.

4 ALCANCES Y APLICABILIDAD

El presente protocolo será aplicable durante las fases de construcción y cierre del Proyecto Parque Eólico Viento Pacífico Verde, y deberá ser implementado por:

- El Titular del Proyecto y su equipo de Relaciones Comunitarias.
- Empresas contratistas que desarrollen actividades en el área del Proyecto.

El protocolo tendrá aplicación en el área de influencia del componente Medio Humano definida para el Proyecto, comprendiendo localidades rurales y sectores costeros de las comunas de Chanco y Constitución, Región del Maule.

Entre los sectores considerados se encuentran:

- Loanco y sus subsectores asociados (Santa Ana, Cerrillos, Tres Esquinas, Caleta Loanco, San Ramón y La Puntiaguda),
- Pahuil,

- Carranza,

Asimismo, el protocolo considera mecanismos de coordinación y comunicación con organizaciones territoriales y locales identificadas en la Línea de Base de Medio Humano del EIA, priorizando aquellas cuya área de representación se superpone directamente con el área de influencia del Proyecto y que cuenten con personalidad jurídica vigente. La selección de estas organizaciones como interlocutores formales será definida durante la fase de implementación del protocolo, en función de los criterios señalados y de su disposición a participar en instancias de diálogo con el Proyecto. Igualmente, en la tabla siguiente se mencionan las posibles organizaciones identificadas como interlocutores:

Tabla 4-1. Organizaciones identificadas como interlocutores en la Línea de Base de Medio Humano

Área de influencia	Localidad	Tipo de Organización	Nombre
Área de influencia Norte, Comuna de Constitución	Carranza	Junta de Vecinos	Junta de Vecinos Costa Blanca-Papirúa
Área de influencia Sur, Comuna de Chanco	Loanco	Junta de Vecinos	Junta de Vecinos de Loanco
		Junta de Vecinos	Junta de Vecinos San Ramón
	Pahuil	Junta de Vecinos	Junta de Vecinos Pahuil

Fuente: Anexo 3.19 del EIA

El listado precedente corresponde a actores territoriales identificados en el marco de la Línea de Base del componente Medio Humano y podrá actualizarse en función de la evolución territorial y de las instancias de coordinación desarrolladas durante la ejecución del Proyecto.

5 ESTRUCTURA DEL PROTOCOLO

5.1 CANALES FORMALES DE COMUNICACIÓN

El Proyecto implementará, previo al inicio de las obras, una serie de canales formales destinados a facilitar el acceso a información, la recepción de consultas y la coordinación con organizaciones interlocutoras territoriales del área de influencia:

Tabla 5-1. Canales de comunicación con comunidades

Canal	Descripción	Responsable
Correo electrónico	Dirección dedicada para consultas y reclamos del Proyecto (monitoreada diariamente en días hábiles)	Encargado de Relaciones Comunitarias
Teléfono / WhatsApp	Número de contacto directo con el equipo de relaciones comunitarias	Encargado de Relaciones Comunitarias

Canal	Descripción	Responsable
Libro de Reclamos	Disponible en la instalación de faena principal, de acceso libre para comunidades	Administrador de Obra
Sitio Web oficial del Proyecto	Plataforma que dispondrá de información actualizada del Proyecto	Encargado de Relaciones Comunitarias

Fuente: Foco Ambiental, 2026.

5.2 PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS (CSR)

El Proyecto dispondrá de un mecanismo formal para la recepción, registro, seguimiento y respuesta de consultas, sugerencias y reclamos provenientes de la comunidad.

El procedimiento contemplará:

1. Recepción de la consulta, sugerencia o reclamo mediante cualquiera de los canales habilitados.
2. Registro en sistema de seguimiento interno, asignando número de caso, fecha de ingreso y categoría temática.
3. Confirmación de recepción al interesado en un plazo máximo de 48 horas hábiles.
4. Derivación al área responsable.
5. Elaboración y comunicación de respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.
6. Registro de las acciones adoptadas.
7. Cierre formal del caso.
8. Seguimiento de casos que requieran acciones adicionales.

Todo el personal del Proyecto que reciba una consulta, sugerencia o reclamo de un habitante local está obligado a informar el Procedimiento CSR y los datos de contacto del Encargado de Relaciones Comunitarias, sin perjuicio de escalarla internamente.

5.3 DIFUSIÓN PREVIA DE HITOS CRÍTICOS

El Proyecto informará oportunamente a los representantes formales de las organizaciones previamente identificadas en tabla 4.1 respecto de actividades que puedan generar interacción con las dinámicas locales, incluyendo:

- Inicio de actividades constructivas en sectores específicos.
- Transporte de cargas sobredimensionadas.
- Actividades constructivas que puedan generar alteraciones temporales en la accesibilidad o circulación local.
- Modificaciones relevantes en la programación de obras.

La difusión podrá realizarse mediante comunicación directa con organizaciones locales, reuniones informativas, medios locales, cartelería y otros mecanismos pertinentes según lo señalado en la Tabla 5-1.

5.4 COORDINACIÓN CON ACTORES LOCALES

El Encargado de Relaciones Comunitarias mantendrá canales permanentes de coordinación con representantes de las organizaciones sociales identificadas en la tabla 4.1., mediante contacto directo con sus dirigentes o representantes legales vigentes. Para efectos de esta medida, se entenderá por interlocutor al presidente o secretario en ejercicio de cada organización, según su registro en la municipalidad correspondiente.

Asimismo, se podrán realizar reuniones informativas o de coordinación cuando la naturaleza de las actividades del Proyecto así lo requiera.

Como criterio general, se procurará realizar al menos una instancia anual de actualización e intercambio de información con actores territoriales relevantes durante la fase de construcción.

En caso de que alguna organización no responda a las convocatorias o manifieste su negativa a participar, el Encargado de Relaciones Comunitarias dejará constancia escrita del intento de contacto realizado (correo electrónico, carta certificada o visita en terreno, según corresponda) y gestionará el vínculo con otra organización representativa del mismo territorio o sector de influencia, priorizando aquellas reconocidas por la municipalidad respectiva. Esta situación será reportada en los informes periódicos de seguimiento del Plan de Participación Ciudadana.

6 RESPONSABILIDADES

Tabla 6-1. Roles y responsabilidades para la implementación del Protocolo de Comunicación con comunidades locales

Rol	Responsabilidades
Titular del Proyecto	Disponer de los recursos humanos y materiales necesarios para la implementación del presente protocolo y designar a los responsables de su ejecución.
Encargado de Relaciones Comunitarias	Implementar y gestionar los canales de comunicación del Proyecto; mantener actualizada la base de actores territoriales; coordinar actividades informativas y reuniones con interlocutores de las organizaciones locales identificadas en la tabla 4.1; gestionar consultas, sugerencias y reclamos; mantener los registros asociados al protocolo y elaborar informes de seguimiento.
Administrador de Obra	Facilitar la implementación de las medidas contempladas en el protocolo; coordinar con el Encargado de Relaciones Comunitarias la difusión de información asociada a actividades constructivas; informar oportunamente sobre actividades que requieran comunicación preventiva a las comunidades.
Encargado Ambiental	Verificar el cumplimiento de las medidas establecidas en el protocolo e incorporar los antecedentes y registros correspondientes en los sistemas de seguimiento ambiental del Proyecto.
Trabajadores, contratistas y subcontratistas	Canalizar hacia el Encargado de Relaciones Comunitarias cualquier consulta, sugerencia o reclamo recibido por parte de la comunidad; colaborar con la correcta implementación de las medidas de comunicación y coordinación establecidas en el protocolo.

Fuente: Foco Ambiental, 2026.

7 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

La implementación del presente protocolo se acreditará mediante los siguientes medios de verificación:

- Registro verificable de habilitación y funcionamiento de los canales formales de comunicación definidos por el Proyecto (correo electrónico, teléfono y/o aplicaciones de mensajería).
- Registro de actividades de difusión realizadas a través de medios locales u otros mecanismos de comunicación utilizados por el Proyecto.
- Base de datos actualizada de consultas, sugerencias y reclamos (CSR), incluyendo fecha de ingreso, estado de tramitación y fecha de cierre.
- Actas, minutas o registros de posibles reuniones informativas y/o de coordinación realizadas con organizaciones y actores territoriales.
- Registro de posibles comunicaciones preventivas realizadas respecto de actividades relevantes del Proyecto que puedan generar interacción con las comunidades locales.

8 CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Encargado de Relaciones Comunitarias será responsable de mantener actualizados los registros asociados a la implementación del protocolo y verificar el correcto funcionamiento de los canales de comunicación establecidos.

Con una frecuencia semestral, se elaborará un informe de seguimiento que incluirá, al menos:

- Estado de funcionamiento de los canales de comunicación habilitados.
- Número y tipología de consultas, sugerencias y reclamos recibidos.
- Estado de gestión y cierre de los casos registrados.
- Resumen de actividades de difusión realizadas.
- Resumen de reuniones y coordinaciones efectuadas con actores territoriales.
- Principales observaciones o situaciones registradas durante el período y medidas implementadas para su gestión.

Los antecedentes generados en el marco de este protocolo serán puestos a disposición del Encargado Ambiental para su incorporación en los sistemas de seguimiento ambiental del Proyecto y en los reportes que correspondan de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Calificación Ambiental.

9 VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

El presente protocolo entrará en vigencia previo al inicio de la fase de construcción del Proyecto y se mantendrá operativo durante las fases de construcción y cierre.

Su contenido podrá ser actualizado cuando se identifiquen cambios relevantes en las actividades del Proyecto, modificaciones en los mecanismos de comunicación implementados, incorporación de

nuevos actores territoriales o cuando la experiencia derivada de su aplicación permita identificar oportunidades de mejora para fortalecer su efectividad y pertinencia territorial.